



Valledupar, 22 de junio de 2012

Doctor

**FARITH HERNANDO PABA RUBIO**

Calle 14 B No. 19 A 44 – Urb. Santa Rosa

Valledupar – Cesar

En atención a la solicitud presentada por Usted el día 22 de junio del año en curso, se le informa que de conformidad con el Artículo 15 del decreto 2772 del 2005, modificado por el decreto 4476 de 2007, el cual indica que las certificaciones de la experiencia o declaraciones deben contener como mínimo los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- ✓ Tiempo de servicio.
- ✓ Relación de funciones desempeñadas.

Por lo descrito en precedencia, se puede observar con claridad que para aportar debidamente las certificaciones se debió tener en cuenta en el momento de la inscripción lo establecido en el decreto aludido, del mismo modo tener en cuenta el Acuerdo 038 de 2012, por medio de la cual se reglamenta el procedimiento interno para la designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - **CORPOCESAR**- para el período 2012 al 31 de Diciembre de 2015.

Por lo expuesto, es de señalar que en folios 24 y 25 de su hoja de vida la certificación del SENA no contempla las funciones de conformidad con el decreto y el acuerdo citados en el acápite anterior.

Cordialmente,

**LUIS ALBERTO MONSALVO**

Presidente Consejo Directivo

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos 5748960 018000915306

Fax: 5737181